

### 3. Apremios ilegítimos o tortura.

#### 3.1 Muñoz Matamoras, Virginia Yolanda; dueña de casa, 30 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor, se expone que fue detenida por agentes de la CNI el día 1º de abril, trasladada a un recinto secreto, con la vista vendada, interrogada con golpes de puños en los oídos de parte del que hacía de jefe de los aprehensores. En la madrugada del día siguiente fue entregada en custodia a la Brigada Investigadora de Asaltos de Investigaciones. Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos.

#### 3.2 Alvia Salinas, Alberto Patricio; obrero, 21 años.

#### 3.3 Alvia Salinas, Cristián Rodrigo.

#### 3.4 Alvia Salinas, José Reinaldo; obrero, 24 años.

#### 3.5 Jeria Salinas, Juan.

#### 3.6 Jeria Salinas, Roberto Ernesto; obrero, 31 años.

Los hermanos Jeria Salinas fueron detenidos por carabineros el día 2 de abril y trasladados a la 12a. Comisaría. Allí fueron interrogados y acusados de haber participado en el asalto a una comisaría. Los interrogatorios fueron con aplicación de corriente eléctrica. Alberto Alvia fue detenido el día 9 de abril —junto a sus hermanos— siendo acusado de haber participado en el asesinato del cabo Rivera Rojas, ocurrido el día 2 de abril. Allí le dieron golpes en la cara y en diversas partes del cuerpo. Sus hermanos fueron dejados en libertad al día siguiente. Sin embargo, José y Cristián Alvia fueron nuevamente detenidos el 12 de abril, esta vez por efectivos de Investigaciones que los trasladaron a un cuartel de esa institución, en donde fueron interrogados en relación a su hermano Alberto. José fue torturado con aplicación de electricidad; en tanto su hermano fue torturado psicológicamente. Ver "Arrestos en relación al asesinato del carabinero cabo primero Alfredo Rivera Rojas".

#### 3.7 Soto González, Luis de la Rosa; maestro en estructuras metálicas, 30 años.

En declaración jurada denuncia que fue detenido por carabineros el día 12 de abril; trasladado a la 21a. Comisaría, donde fue interrogado por civiles que le dieron golpes de puño en la cara y otras partes del cuerpo. Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos.

#### 3.8 Correa Herrera, Rosa Estela; dueña de casa, 77 años.

El día 13 de abril fue arrestada en su domicilio en Villas Unidas por efectivos civiles y uniformados de la 36a. Comisaría de Carabineros que dijeron buscar a su nieta Erika Amigo. Fue conducida al mencionado recinto policial, donde fue sometida a presión psicológica, no pudiendo dormir durante toda la noche de ese día, siendo puesta en libertad al día siguiente. En recurso de amparo, rol 393-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, se dio cuenta de este apremio físico y psicológico que no se compadece con la avanzada edad de la afectada. También se interpuso una querrela ante el 17º Juzgado del Crimen por arresto ilegal, allanamiento ilegal y otros, rol 37.955. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Amigo Arias, Erika y otra).

#### 3.9 Acevedo Pérez, José Marcelo; estudiante, 20 años.

Detenido y golpeado por efectivos de Carabineros el día 19 de abril, luego que participara de una romería al Cementerio General, en el marco de celebración del aniversario del Partido Socialista de Chile. Fue trasladado a la 6a. Comisaría de Carabineros, en donde fue brutalmente golpeado, y se le torturó con aplicación de electricidad. Ver capítulo de Privación de Libertad, Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas.

### **3.10 Reyes Araya, Cristián Nelson; estudiante, 20 años.**

En recurso de amparo, rol 433-88 de la Corte de Apelaciones de Santiago, denuncia haber sido objeto de maltrato por efectivos presuntamente de la Central Nacional de Informaciones al interior de las 21a. y 3a. Comisarías de Carabineros, luego que

fuera detenido el 20 de abril en el sector de Estación Central en una manifestación en apoyo al paro de los funcionarios de Ferrocarriles del Estado. Quedó en libertad desde la 3a. Comisaría de Carabineros el 25 de abril, sin cargos en su contra. (Ver relato en capítulo Arrestos Colectivos: Barreda Sánchez, Rodrigo Alejandro y otros).

## **4. Violencia innecesaria con resultado de lesiones.**

### **4.1 Quiroz Molina, Julia Isabel; dueña de casa, 27 años.**

El día 11 de abril, civiles que dijeron ser de Investigaciones, allanaron su domicilio e interrogaron a todos los moradores acerca de su cónyuge Rodolfo Bustos. Como ella no sabía del paradero de su marido, de quien se encuentra separada hace algunos meses, la acusaron de mentirosa y uno de ellos le propinó una bofetada en la cara. Este y otros hechos de hostigamiento en su contra fueron denunciados en un recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor y en el de su grupo familiar ante la Corte Presidente Aguirre Cerda. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Bustos Quiroz, Carolina y otros).

### **4.2 Barrera Barrera, Elvira.**

### **4.3 Carrasco Silvestre, Eva.**

### **4.4 Díaz Barrera, Jorge Patricio; junior, 28 años.**

### **4.5 Díaz Barrera, Juan Marcos.**

Jorge Díaz Barrera interpuso una denuncia ante la 3a. Fiscalía Militar por el delito de violencias innecesarias con resultado de lesiones cometidas en su persona, su cónyuge Eva Carrasco, su madre Elvira Barrera y su hermano Juan Marcos, en contra de efectivos de Carabineros que resulten responsables.

El día 16 de abril, alrededor de las 22.30 horas, se desarrolló un operativo policial en su población, Juanita Aguirre, en la comuna de Conchalí, luego que se realizara una manifestación por el "NO" en el sector. En circunstancias que él y su cónyuge se encontraban en la puerta de su casa observando lo que acontecía, vieron correr a un joven en direc-

ción a su casa, a quien perseguían unos 5 ó 6 carabineros. Los policías pasaron corriendo por su lado y, algunos de ellos, los golpearon en las nalgas con sus bastones al pasar. Momentos después, sin haber dado alcance al joven perseguido, los efectivos policiales volvieron e intentaron ingresar a la casa de una vecina, como no lo lograron, procedieron a entrar, a viva fuerza, al domicilio de la familia Díaz Barrera. Al interior de la casa, Jorge Díaz fue golpeado violentamente por un uniformado con su bastón en el cráneo y diversas partes del cuerpo provocándole profundas heridas y contusiones múltiples. El mismo carabinero procedió luego a golpear a su hermano Juan Marcos en un ojo y una mano. Antes de retirarse de su hogar, el uniformado golpeó a su cónyuge lanzándola al suelo.

Mientras los otros carabineros revisaron rápidamente la vivienda, retirándose todos pasados unos minutos.

En seguida, Jorge Díaz fue trasladado por un vecino a la posta del Hospital José Joaquín Aguirre, haciéndolo rato después el resto de su familia en una ambulancia que llegó al lugar llamada por vecinos.

En el centro asistencial, se dejó constancia de lo sucedido con el funcionario policial de guardia para estos efectos.

### **4.6 Poblete, Rodrigo; estudiante universitario.**

Detenido el 19 de abril en el interior del ex Pedagógico de la U. de Chile, por efectivos de Carabineros. El afectado resultó con traumatismo encefalo craneano, debiendo ser trasladado a la

Posta N° 4 de la Asistencia Pública, luego de lo cual fue dejado en libertad. Ver capítulo de Arrestos con ocasión de manifestaciones colectivas, el caso de Alfaro Sánchez y otros.

4. 7 Barreda Sánchez, Rodrigo Alejandro; estudiante, 17 años.
4. 8 Díaz Ortiz, Roberto Hernán; estudiante, 23 años.
4. 9 Durán Palma, Juan Carlos; estudiante, 25 años.
- 4.10 Jorquera Indo, Francisco Patricio; ayudante de construcción, 21 años.
- 4.11 Morales Paz, Iván Alberto; cesante, 20 años.
- 4.12 Olivares Valladares, Cristián Gabriel; empleado, 21 años.
- 4.13 Olivier Manríquez, Rosa María; estudiante, 22 años.
- 4.14 Reyes Araya, Cristián Nelson; estudiante, 20 años.
- 4.15 Troncoso Cisternas, Sergio Iván; presidente Confederación de la Construcción, 43 años.
- 4.16 Vallejos Sáez, César Alejandro; cesante, 25 años.
- 4.17 Vásquez Vargas, Sergio Alejandro; estudiante, 20 años.

El día 20 de abril, alrededor de las 14.30 horas, se desarrolló una manifestación en apoyo a los trabajadores de Ferrocarriles del Estado en el sector de Estación Central. El acto fue violentamente disuelto por efectivos de fuerzas especiales de Carabineros y civiles no identificados que detuvieron a varios de los participantes, procediendo a golpearlos, en tanto otros quedaron heridos producto de golpes y disparos realizados por civiles. (Ver también relato en capítulo Arrestos Colectivos: Barreda Sánchez, Rodrigo Alejandro y otros).

*Rosa María Olivier Manríquez* interpuso una querrela criminal ante el 25° Juzgado del Crimen, por el delito de lesiones graves cometidos en su persona, en contra de un civil que disparó hacia un grupo de personas que le gritaba para que liberara a un joven que tenía tomado del cuello. Ella fue impactada en su mano izquierda por una bala que le provocó fracturas en el brazo lesionado. Fue atendida en la Asistencia Pública. Por informaciones que ha recibido posteriormente, el civil que le disparó sería Carlos Poblete, carabinero de la dotación de la Tenencia Alessandri, quien ese día circulaba de civil. El día 22 de abril fue citada a la 2a. Comisaría de Carabineros, donde prestó declaraciones ante un capitán de apellido Correa, quien le señaló que se estaba realizando una investigación interna en relación a lo que le había sucedido.

*Francisco Jorquera Indo*, resultó lesionado en una mano y una ceja, en momentos en que fue al-

canzado por el impacto del agua lanzada con gran potencia por el "huáscar", siendo lanzado contra una vitrina, rompiendo el vidrio cuyos trozos de éste le provocaron las heridas. Fue atendido en la Asistencia Pública, donde concurrió acompañado por un abogado.

*Cristián Olivares Valladares, Iván Morales Paz y Juan Carlos Durán Palma*, fueron golpeados con gran violencia y detenidos por carabineros que los subieron a un bus policial donde continuaron golpeándolos. Fueron llevados a la 21a. Comisaría de Carabineros, donde un civil amenazó a Iván Morales que "no le iban a poner la máquina porque no iba a aguantar".

Al día siguiente fueron puestos a disposición de la 3a. Fiscalía Militar acusados de maltrato a carabineros y trasladados a la Penitenciaría. El 26 de abril quedaron en libertad por falta de méritos.

*Cristián Reyes Araya*, fue objeto de golpes con pies, palos y manos al momento de ser detenido y en las 21a. y 3a. Comisaría a donde fue conducido. En recurso de amparo interpuesto en su favor, rol 433-88 se denuncian estos maltratos y apremios sufridos en recintos policiales. Quedó en libertad el 25 de abril desde la 3a. Comisaría, sin cargos en su contra.

*Sergio Troncoso Cisternas, Roberto Díaz Ortiz y César Vallejos Sáez*, fueron golpeados al momento de su detención y al interior del bus policial en que fueron trasladados a la 21a. Comisaría. Al día siguiente fueron trasladados a la 3a. Comisaría de Carabineros, desde donde quedaron libres sin cargos en su contra el día 25 de abril.

*Sergio Vásquez Vargas*, fue muy golpeado al momento de ser detenido, siendo arrastrado por los policías hasta el bus policial en que fue conducido a la 21a. Comisaría de Carabineros. En este recinto fue interrogado por civiles que no se identificaron y que eran sindicados por los carabineros como de la CNI; fue amenazado por estos agentes de ser sometido a tortura. Al día siguiente fue trasladado a la 3a. Comisaría, donde el trato cambió. Desde este último recinto policial quedó en libertad sin cargos el día 25 de abril. Momentos antes de ser detenido había sido alcanzado por un chorro de agua lanzado por el carro lanza-agua que lo botó al suelo y lo arrastró rompiendo sus lentes ópticos; luego fue tomado por los carabineros.

*Rodrigo Barreda Sánchez*, menor de edad, también fue golpeado sólo al momento de ser detenido y al interior del bus policial donde además, un policía, sin razón alguna, le tomó una mano y procedió a romperle parte de su reloj. Fue conducido a la 21a. Comisaría y al día siguiente trasladado a la 3a. Comisaría, desde donde fue entregado a su hermano mayor el 21 de abril, quedando a disposición del Ministerio del Interior y finalmente, por informe enviado a la Corte de Apelaciones de San-

tiago por el mencionado ministerio, en recurso de amparo interpuesto en su favor 440-88, en libertad incondicional.

**4.18 Muñoz Altamira, Fernando Antonio; obrero, 24 años.**

En declaración jurada, deja constancia de haber

sido objeto de golpes al interior de la Comisaría Roosevelt el día 30 de abril, luego que fuera arrestado en la vía pública a pocos metros de su casa en la comuna de Cerro Navia por efectivos de Carabineros. (Ver relato en capítulo Arrestos: Muñoz Altamira, Fernando).

## 5. Violencias innecesarias con resultado de daño de bienes materiales.

**5.1 Jeria Salinas, Roberto Ernesto; obrero, 31 años.**

En recurso de amparo interpuesto por su hermana Gloria Jeria, expone que su domicilio —población El Pinar— fue allanado el día 2 de abril por alrededor de 15 civiles armados y que portaban brazaletes color verde, y efectivos de Carabineros. Realizaron un minucioso registro en el cual rompieron el piso de la habitación de Roberto. Ver "Arrestos en relación al asesinato del carabinero, cabo primero Alfredo Rivera Rojas".

**5.2 Alvia Salinas, Alberto Patricio; obrero, 21 años.**

En recurso de amparo —rol 193-88— se expone que el día 9 de abril el domicilio del afectado, ubicado en la población Las Acacias, fue allanado

por carabineros vestidos de civil, quienes con un detector de metales, realizaron un registro en busca de armas. En el allanamiento rompieron varios colchones. Ver "Arrestos en relación al asesinato del carabinero Alfredo Rivera Rojas".

**5.3 Polanco Barra, Margarita; dueña de casa.**

En querrela interpuesta ante el 26<sup>o</sup> Juzgado del Crimen por violación de domicilio, la afectada denuncia una serie de allanamientos en su domicilio, ubicado en la población Liberación, comuna de Cerro Navia, practicados por civiles que dijeron buscar a sus hermanos Eduardo y Marisol. En dichos operativos se han efectuado destrozos e, incluso, el día 13 de abril, los sujetos realizaron disparos al interior de la vivienda. (Ver relato en capítulo Amedrentamientos: Barra Valencia, María Mercedes y otros).

## 6. Muertes violentas.

**a) Asesinatos de miembros de FF.AA. y policiales**

**6.1 Rivera Rojas, Alfredo; cabo de Carabineros.**

El policía fue herido de muerte el día 2 de abril aproximadamente a las 09.05 horas, por tres sujetos que le sustrajeron su revólver y le dispararon en momentos que abordaba un taxibús, a la altura del Paradero 5 de Vicuña Mackenna, falleciendo cuando era trasladado al hospital de la institución. Días después, Carabineros arrestó a dos personas, sindicadas como delincuentes comunes, a quienes la Justicia Militar encargó reos por infracción a la Ley Antiterrorista. Ver en capítulo de Privación de Libertad, "Arrestos en relación al asesinato del carabinero cabo primero Alfredo Rivera Rojas".

**6.2 López Contreras, Samuel; carabinero, 23 años.**

El carabinero fue asesinado el 12 de abril, a las 10.10 horas, en una emboscada que 5 individuos —entre ellos una mujer— le tendieron en calle General Velásquez con Arturo Prat, en la comuna de Renca, cuando en compañía de un compañero de servicio se desempeñaba como punto fijo en una toma de terreno. Su compañero, cabo primero Samuel Flores Peñailillo sufrió contusiones y lesiones de mediana gravedad. Los hechos llegaron al lugar en un taxi Chevrolet, matrícula AN-6980 robado momentos antes a su propietario. Dejaron el vehículo a una cuadra del lugar y luego tomaron posiciones a cada extremo del lugar donde se encontraba la pareja de carabineros. La mujer, que vestía minifalda y portaba una pequeña cartera de

la cual sacó un arma, dio la orden de fuego, y ella misma disparó al policía Samuel López dejándolo mal herido y quitándole la metralleta. El cabo Flores Peñailillo logró parapetarse en un muro de adobe, respondiendo el fuego. La acción duró alrededor de 5 minutos, tras lo cual los individuos abordaron el taxi huyendo del lugar. El vehículo fue abandonado en calle Condell con sector Uno, a pocas cuadras del lugar de los hechos. El carabiniero herido fue trasladado al Hospital José Joaquín Aguirre, donde falleció a las 10.40 horas. El vasto operativo de búsqueda, en el que participó un helicóptero, no dio resultados positivos, pese a que cientos de personas que portaban bolsos fueron registradas.

### **6.3 Hormazábal Núñez, Juan; sargento de Carabineros, 40 años.**

El sargento Hormazábal Núñez fue asesinado el 29 de abril a las 08.15 horas, al ser atacado a tiros por un desconocido en momentos que efectuaba control de documentos a dos personas sospechosas de estar involucradas en el incendio de un bus. El atentado ocurrió en la esquina de las calles Errázuriz y Arturo Prat, de la comuna de Renca, hasta donde llegó un furgón de la 30a. Comisaría de Radiopatrullas a efectuar diligencias por la destrucción intencional de un bus de la locomoción colectiva, ocurrido minutos antes en las cercanías. El policía descendió del vehículo para interrogar a

dos personas que caminaban por la calle, cuando uno de ellos, diciendo que era obrero y pretextando que buscaba su cédula de identidad en un bolso de mano, extrajo un revólver efectuando tres disparos al tórax del policía, causándole la muerte. Sus acompañantes, que resultaron ilesos, repelieron la acción disparando sus armas de servicio, sin lograr aprehender a los agresores.

### **b) Otras muertes**

#### **6.4 Muñoz Rivera, Alexis Eduardo; estudiante, 16 años.**

El estudiante fue asesinado de cinco balazos en la espalda el 28 de abril, alrededor de las 22 horas, luego que culminaran manifestaciones estudiantiles durante las cuales se quemaron neumáticos y se lanzaron panfletos. El hecho ocurrió en Avda. La Feria esquina Departamental; el autor sería un sargento de Carabineros en retiro, que según la versión oficial se vio obligado a usar su arma de servicio, al ser agredido por el estudiante en compañía de otro joven. Minutos después de cometido el homicidio, llegó al lugar un furgón de Carabineros, entre dos funcionarios cogieron el cadáver y lo lanzaron dentro del vehículo, cuando aún el tribunal competente no impartía instrucciones a la Brigada de Homicidios para que investigara el caso y cuando aún no se daba la orden de levantar el cadáver.

## **7. Ataques a la Iglesia.**

### **7.1 Texto injurioso en contra de altos miembros de la jerarquía eclesiástica.**

La Confederación Nacional de Gente de Mar, Portuarios y Pesqueros de Chile, Congemar, dio a conocer a la prensa y a la opinión nacional una declaración pública, en la que señalan haber recibido el 18 de abril un texto anónimo, titulado "La política y la inmoralidad del liberacionismo católico hacen tambalear a la verdadera Iglesia". En este documento, que entregaron al Arzobispo de Valparaíso, Monseñor Francisco Valenzuela, se ataca injuriosamente a los Cardenales Juan Francisco Fresno y Raúl Silva Henríquez, a los Obispos Bernardino Piñera, Carlos Camus, Jorge Hourton, Tomás González, José Manuel Santos, Javier Prado, Fernando Ariztía y Carlos González y al Vicario General de Pastoral del Arzobispado de Santiago, Cristián Precht.

Los altos dignatarios son acusados de "activistas" y de ser responsables de "haber abierto con sus prédicas y escritos de intromisión izquierdista la entrada del comunismo a la Iglesia Católica de Chile, el cual controla el sector más importante de sacerdotes y religiosas". También se les acusa de promover la agitación, la subversión y "en muchísimos casos de proteger a los terroristas inspirados en la ideología marxista-leninista que profesan, como labor prioritaria, quedando en lugar preferido en relación a lo concerniente con la fe y la doctrina de Cristo".

Según lo que se informó en diversos medios de prensa escrita, el documento fue enviado en un sobre que tenía por remitente "E.N.G., Calle Tres 220, Maipú" y fue despachado el 8 de abril, según el timbre de Correos.

## 7.2 Ofensas contra el Obispo de Linares, Monseñor Carlos Camus Larenas.

En la edición correspondiente a la primera semana de julio, el Boletín sin pie de imprenta a que obliga la ley, que aparece semana a semana en los paneles destinados a la propaganda comercial del Metro de Santiago titulado "Enfoques de 7 Días", contiene ataques ofensivos en contra del Obispo de Linares, Monseñor Carlos Camus Larenas.

Según antecedentes y fotografías publicadas en el periódico "La Epoca", bajo el título "¿Purpura o rojo?", la nota destinada al Obispo lo acusa de "afanes publicitarios", de tener un "habitual estilo injurioso", de que "hace el juego a los comunistas" y de aparecer "avalando la posición del comunismo". El texto comienza señalando que: "En su afán publicitario, el Obispo de Linares, Carlos Camus, salió nuevamente a la palestra política con su habitual estilo injurioso, al poner en duda la honestidad de las Fuerzas Armadas y de Orden y la transparencia del próximo plebiscito... Sus expresiones han sido calificadas de 'insolentes', de 'insulto gratuito' y un matutino llegó a hablar de 'esquizofrenia' ". Concluye señalando que "la opinión pública ya conoce al señor Camus y sus desvaríos políticos".

A los pocos días, el periódico "Negro en el Blanco", que se ha destacado por sus ataques injuriosos y grotescos en contra de autoridades e instituciones de la Iglesia Católica, en su edición del día 12 de abril, publica en su portada una caricatura de Monseñor Camus, cuya leyenda dice: "Hay curas que tienen lengua de corvo". En su interior, en una columna editorial —sin firma— se refiere a las reacciones que provocaron las declaraciones del coronel José Zara, director de la Escuela de Paracaidismo del Ejército, quien dijo en una celebración militar que "nuestros corvos brillantes y acerados estarán prestos al llamado de nuestro líder". Atacando al dirigente demócratacristiano Juan Hamilton que condenó esta declaración, le señalan que tanto o más destempladas son las declaraciones de Monseñor Camus, Monseñor Tomás González, Obispo de Punta Arenas y las del director de la radio de Osorno "La Voz de la Costa", religioso Wilfredo Van der Berg.

Al día siguiente, el 13 de abril, el periódico dedicó nuevamente una caricatura al prelado, con el siguiente texto: "¡Está bueno que la corten conmigo! Cuando no me cuelgan en el litro, me cuelgan en el metro... No se dan cuenta que yo soy un curita bueno, si no pregunten a la Vicaría...".

El Obispo Camus calificó de "canallada" las difamaciones publicadas en los paneles del Metro y señaló que "Creo que hay que tomar las cosas con serenidad, pues los ánimos están muy caldeados. Hay que ayudar también a actuar con mucha

serenidad, para no aumentar las tensiones; pero tampoco, es claro, que no se puede dejar pasar una cosa así, tan grosera y tan falsa".

Manifestó también que "toda la gente que lea esto se dará cuenta que la única libertad que hay en Chile es para atacar a la Iglesia. Estos hechos son lamentables, pues están creando un ambiente de guerra que perjudica los esfuerzos por la reconciliación".

## 7.3 Midgley, Catherine Mary; religiosa misionera de San Columbano, 33 años.

## 7.4 Sweeney, Patricia; religiosa misionera de San Columbano.

## 7.5 Hurley, Katherine; religiosa misionera de San Columbano.

El día 13 de abril, alrededor de las 10.30 horas, el domicilio de las religiosas, ubicado en la población Valle Central, comuna de Renca, fue allanado por efectivos de Carabineros, fuertemente armados, algunos de ellos con chalecos anti-balas, acompañados por un civil. Los policías golpearon violentamente la puerta de acceso a la vivienda y exhibieron una orden a las religiosas comenzando de inmediato a realizar un acabado registro de la casa. Afuera, rodearon la vivienda cerca de 30 policías. Dijeron que iban porque "habían escuchado que allí se hacían reuniones", les preguntaron si ellas tenían conocimientos de enfermería, si acostumbraban a dirigirse a la Vicaría de la Solidaridad, tiempo de permanencia en el país, etc.

El día anterior, 12 de abril, un carabinero —Samuel López Contreras— fue muerto a consecuencias de disparos efectuados por desconocidos en su contra en la comuna de Renca y el vehículo que supuestamente utilizaron los atacantes fue encontrado en las cercanías del domicilio de las religiosas. También fueron allanadas otras casas del sector.

## 7.6 Chaín Curi, Elena; religiosa de la Congregación "Amor Misericordioso".

En querrela interpuesta ante el 25º Juzgado del Crimen de Santiago, la religiosa Elena Chaín denuncia reiteradas amenazas en su contra por parte de desconocidos, que se realizan de diversas formas.

El día 28 de abril, aproximadamente a las 20.30 horas, desde un vehículo particular se lanzaron panfletos en la población El Montijo, comuna de Cerro Navia, donde vive, en que se la amenaza directamente de muerte por un supuesto grupo "Los Combatientes Populares". Entre otros, se lee: "Monja Elena Chaín, devuelve la plata de la lucha popular. Combatientes Populares. Pudahuel"; "En esta zona de lucha popular no queremos ladronas ni traidoras como la monja Elena Chaín. Los Com-

batientes Populares te haremos pagar la traición a la causa. Combatientes Populares Pudahuel", y otros de similares leyendas.

A fines del mes de marzo recién pasado, llegó a distintos sectores eclesíásticos, incluyendo la casa de su Congregación, un documento firmado por unos "Católicos Anticomunistas de Chile", en el cual se le alude en términos ofensivos como la "Zarina Roja"; que sería una supuesta "asesora" del sacerdote José Antonio Lagos Vidal de la Congregación "Padres de la Preciosa Sangre" en actos de violencia y que estaría a cargo de una célula "rodriguista". También involucran en estas acciones de violencia y destrucción a instituciones de la Iglesia Católica. El tenor de este documento es también amenazante en cuanto a su persona, ya que señalan que de ella "se ocuparán más adelante".

Con anterioridad, en el año 1984, fue incendiada la capilla que tenía a su cargo ("San Pablo") en la población El Montijo, después de haberse velado los restos de dos miembros de una familia pobladora que se habían visto involucrados en un asalto ocurrido en el sector. En esa oportunidad se realizó una investigación para identificar a los responsables. Durante una semana fue objeto de seguimiento por un vehículo particular. Posteriormente el año 1986, en el mes de abril, fue allanada la casa que habitaba junto a otras religiosas, por efectivos de las fuerzas especiales de Carabineros y de la Central Nacional de Informaciones. Sin exhibir orden alguna que los facultara y tan solo señalaron que habían sido avisados que allí había "material subversivo", el que, por supuesto, no encontraron, porque no existía.

Estos hechos sólo se los puede explicar como advertencia para causarle temor por sus labores religiosas y evangélicas que desarrolla con los sectores más necesitados en la Zona Oeste, donde la hermana Elena Chaín se ha destacado en su ayuda a los más pobres.

### **7.7 Rayados injuriosos en parroquia "Inmaculada Concepción" en la localidad de Santa Juana, Concepción.**

En la madrugada del día 20 de abril, los muros del frontis de la parroquia de la Inmaculada Concepción de Santa Juana, aparecieron rayados con pintura roja, con la leyenda "Cura Comunista". Esta referencia estaba dirigida en contra del párroco, Manuel Hervia Olave, quien luego de la visita del Jefe de Estado, general Pinochet, a esa localidad, para inaugurar un camino y un conjunto habitacional, denunció que la bendición de estas obras se sacó del programa oficial a última hora para que no fuera él quien cumpliera la tradicional ceremonia.

El sacerdote formuló las críticas al alcalde de Santa Juana, luego que llegó a la ceremonia, tomó ubicación y posteriormente no fue considerado para el acto de bendición; considerando este hecho como una ofensa y una burla a su condición de sacerdote.

El intendente de Concepción, mayor general Eduardo Ibáñez, señaló a la prensa que no se referiría a la denuncia del sacerdote por estar "muy abajo". El párroco manifestó que su condición de "párroco de pueblo" no le restaba validez a su denuncia.

Manifestó también el padre Hervia que el Arzobispo de Concepción, Monseñor José Manuel Santos, le había brindado todo su apoyo. El sacerdote señaló que, hacía un mes había quedado comprometido para tal acto con el alcalde Hernán Mosso, señalando también que "da pena ver cómo se habla de desarrollo y progreso, cuando nos damos cuenta de que el verdadero progreso se mide también en términos de justicia, libertad, verdad y paz. La Iglesia es madre y maestra. Ha visto pasar muchos corvos y sabe que cuando un régimen de poder ve hasta en el Padre una proclama subversiva, es que tiene miedo a la verdad".

## 8. Represión estudiantil.

### a) Santiago

- 8.1 Caro Aravena, María Paz; estudiante, 17 años.
- 8.2 Díaz Piga, Daniela; estudiante, 17 años.
- 8.3 Martínez Araya, Marola Alejandra; estudiante, 17 años.
- 8.4 Peña Piña, Pamela Astrid; estudiante, 17 años.

Las cuatro estudiantes, ex alumnas del Liceo A-92 de la Municipalidad de San Miguel, dejan constancia a través de una declaración jurada del hostigamiento sufrido por parte de la dirección del establecimiento educacional, a raíz de sus actividades de colaboración con el Comité Democrático de Estudiantes (CODE), que obligó finalmente a sus padres a retirarlas del colegio y suspender sus estudios.

En varias oportunidades, cada una de ellas fue llamada a conversar con las autoridades del liceo, entre ellas la directora Raquel Andrade, el inspector general Igor Cano, la orientadora Rosa Morales y la jefe de la Unidad Técnico Pedagógica Rosa Sigoña. Estas entrevistas, siempre tensas, agresivas y con prepotencia, más bien parecían interrogatorios a las jóvenes, quienes eran acusadas de realizar actividades políticas al interior del liceo, de pertenecer a partidos políticos, de repartir panfletos y ser "cabecillas" de la agitación estudiantil.

Durante el mes de abril se hicieron especialmente hostigosas, llegando incluso al extremo de ser insultadas y amenazadas con ser acusadas al Ministerio del Interior. A fines del mes fueron obligadas bajo estas amenazas, de firmar un "Libro de Compromiso", en el cual se comprometían a no participar en actividades políticas. También llamaron a sus padres, los que finalmente resolvieron retirar a las niñas del establecimiento educacional.

- 8.5 Aliaga Padilla, Nelson José Luis; estudiante Universidad de Santiago (USACH), 21 años.

El joven estudiante de la carrera de Dibujo Téc-

nico, fue notificado de una resolución de la Proctoría de la USACH, en la que se le sanciona con la suspensión de un semestre académico, a raíz de un sumario abierto en agosto del año pasado en contra de numerosos alumnos de dicha universidad. La acusación que recayó en contra de Nelson Aliaga y otros, fue la de participar en desórdenes al interior del recinto universitario, los días 24 y 25 de junio. En esos días, los universitarios se plegaron a una movilización convocada por el CONFECH (Consejo Nacional de Federaciones de Estudiantes de Chile).

Nelson Aliaga apeló de dicha resolución, que podría afectarle el término de sus estudios.

### b) Provincias

#### Concepción

- 8.6 Calderón Astete, Rodrigo; estudiante de Derecho U. de Concepción, 19 años.
- 8.7 Flores Torres, Manuel Antonio; estudiante de Español U. de Concepción, secretario de Finanzas de la Federación de Estudiantes de la U. de Concepción, 24 años.
- 8.8 Gallardo Iglesias, Mauricio; estudiante de U. de Concepción, 24 años.
- 8.9 Grandón Lagunas, Héctor; egresado de Ingeniería U. de Concepción, secretario general de la Federación de Estudiantes de U. de Concepción.
- 8.10 Navarro Brain, Alejandro; estudiante Filosofía y presidente de la Federación de Estudiantes de la U. de Concepción.
- 8.11 Sandoval Queirolo, Esteban; estudiante Ingeniería Industrial U. de Concepción, 22 años.
- 8.12 Torres Fernández, Gonzalo; estudiante U. de Concepción.

Los estudiantes individualizados fueron expulsados de la Universidad de Concepción, por deci-

sión del rector Carlos Von Plessing, quien los responsabilizó de los incidentes ocurridos el 14 de abril, donde fue agredido física y verbalmente. De acuerdo al decreto de expulsión, a los estudiantes sancionados se les responsabiliza de ser "instigadores y promotores y/o ejecutores de los hechos".

A partir del 20 de abril comenzaron a ser notificados de la sanción mediante carta-certificada en sus respectivos domicilios.

El día 3 de mayo, los estudiantes afectados presentaron un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones, en que se manifiesta que "en las acciones vejatorias y agresivas que afectaron a la persona del señor rector, a algunos decanos, profesores de la universidad y a algunos periodistas, los alumnos expulsados no tuvieron ninguna participación".

De acuerdo a la reglamentación sobre conducta estudiantil, que rige en la Universidad de Concepción, sólo se puede aplicar sanciones de expulsión o de suspensión por más de un semestre, luego que una investigación sumaria determine las responsabilidades que cabrán a cada estudiante, sumario que no se efectuó en esta ocasión.

Los estudiantes de la Universidad de Concepción iniciaron un paro de actividades a raíz de estas sanciones. Con fecha 6 de mayo, la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción, acogió una orden de no innovar interpuesta por la defensa de los expulsados. Esto significa que los alumnos expulsados no pierden su calidad de alumnos y pueden volver a clases hasta que la Corte de Apelaciones emita el fallo de este recurso.

## 9. Abusos de poder.

### a) Santiago

#### 9.1 Cárdenas Muñoz, Osvaldo Segundo; obrero de la Construcción, 26 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor ante la Corte de Apelaciones de Santiago —rol 383-88—, se expone que fue detenido por carabineros el día viernes 8 de abril, aproximadamente a las 23.00 horas, en el interior de la población Los Copihues. El afectado se desplazaba en compañía de otro joven cuando fueron interceptados por los policías, dándose a la fuga. Los carabineros les dispararon y persiguieron. En su huida tropezó con un poste y cayó al suelo. Allí fue cogido por sus aprehensores y empezaron a golpearlo violentamente, según refirieron testigos de los hechos. Incluso se le vio sangrar de la boca. En el libelo se afirma que los policías pertenecen a las comisarías de Tobaraba con Departamental y la de San Luis. Consultado en ambos lugares, no reconocieron la detención. Además, remitieron a sus familiares a la morgue. Después de una intensa búsqueda por recintos policiales, carcelarios, postas y hospitales, el amparado fue ubicado en la Cárcel Capitán Yávar, acusado de ebriedad, quedando en libertad bajo fianza días después. Ante la negación de su detención de parte de carabineros, la Corte remitió los antecedentes al 17º Juzgado del Crimen.

#### 9.2 Pérez Correa, Edwin Raúl; vendedor, 25 años.

El día 16 de abril, mientras transitaba por la vía

pública, un civil lo acusó falsamente de haberle golpeado el auto, dando cuenta a un carabinero. El policía procedió a golpearlo violentamente, dejándolo con el oído derecho reventado y hematomas en las piernas. Fue trasladado a la Subcomisaría San Joaquín, donde —rato después— llegó el civil que lo denunció, sin que formalizara alguna denuncia en su contra, por lo cual fue dejado en libertad ese mismo día. El joven pidió que se registrara su denuncia por los malos tratos recibidos, lo que fue rechazado. Pero finalmente, el lunes 18 los policías registraron la denuncia ante su insistencia para que así se hiciera. El afectado también recurrió a la posta de urgencia del Hospital Barros Luco, donde le dieron un certificado de atención.

#### 9.3 González Urbina, Arsenio; carpintero.

#### 9.4 González Urbina, Patricia; dueña de casa.

#### 9.5 Cabezas Urbina, Iván; obrero.

#### 9.6 Marchant Rivera, Juan Bautista; peluquero.

#### 9.7 Marchant Valdenegro, Leonardo; 12 años.

#### 9.8 Marchant Valdenegro, Marcelo; 18 años.

#### 9.9 Marchant Valdenegro, Rodrigo; 14 años.

#### 9.10 Vallejos Quintanilla, Francisco Antonio, obrero.

Juan Bautista Marchant Rivera interpuso una querrela criminal ante el 17º Juzgado del Crimen de Santiago, por él, su grupo familiar y dos vecinos arriba individualizados, en contra de Patricio Guerra y otros que resulten responsables, por los delitos de detención arbitraria y en lugar no desti-

nado al efecto, allanamiento ilegal, secuestro, sustracción de menores y lesiones, entre otros. El día 27 de abril, aproximadamente a las 13.00 horas, fue detenido por carabineros y un civil en la vía pública Leonardo Marchant, de 12 años, en las cercanías de su domicilio en la Villa Perú, comuna de La Florida, donde vive también el resto de los afectados. El niño fue conducido a la 36a. Comisaría, donde fue interrogado sobre un robo ocurrido en el sector, del que acusaban al menor, sus hermanos Rodrigo y Marcelo y a sus amigos y vecinos Francisco Vallejos e Iván Cabezas. El robo se había cometido al parecer en la casa de un hermano del sujeto de civil, quien posteriormente fue identificado como Patricio Guerra "El Pato".

Al concurrir al recinto policial su padre, Juan Bautista Marchant a preguntar por el menor, se le informó que, luego de hacerle algunas preguntas sería liberado, lo que efectivamente ocurrió alrededor de las 17.30 horas.

Una hora después, a las 18.30 horas, aproximadamente, fue nuevamente detenido por cinco civiles que llegaron hasta su domicilio en un vehículo Chevy Nova, color guinda seca, con su patente tapada con barro. En este operativo participó también el tal "Pato". Para ingresar a la casa dijeron ser de la CNI e Investigaciones y comenzaron a golpearlo brutalmente en todo el cuerpo con elementos contundentes, a la vez que era interrogado sobre sus hermanos, su padre, la cónyuge de Francisco Vallejos, Patricia González, y el hermanastro de ésta Iván Cabezas. El maltrato continuó, lo arrastraron por el suelo y profirieron todo tipo de insultos. Fue trasladado al domicilio de un hermano de Francisco Vallejos, ubicado en San Bernardo, con el objeto de ubicarlo. Como aquí tampoco obtuvieron resultados positivos, volvieron a golpearlo violentamente.

De vuelta al domicilio de Patricia González, detuvieron el vehículo en un sitio eriazado en Américo Vespucio, entre Santa Rosá y la Gran Avenida, donde volvieron a interrogarlo y golpearlo, a tal límite que el menor aceptó inculpar a quienes ellos querían, para evitar seguir siendo maltratado.

Regresaron a casa de Patricia González y, como no encontraron a nadie, llevaron nuevamente al niño a la 36a. Comisaría, desde donde lo dejaron en libertad a las 03.00 de la madrugada del 28 de abril. Más tarde tuvo que ser llevado de urgencia al Hospital Josefina Martínez, por las lesiones recibidas.

Al día siguiente, 29 de abril, los civiles continuaron su persecución ilegal, allanando el domicilio de Arsenio González Urbina, hermano de Patricia González, destrozando los escasos enseres de la propiedad y golpeando violentamente al dueño de casa, de quien esperaban les dijera el paradero de su cuñado y su hermana. Como él no supiera, arrebataron de los brazos de su madre a su peque-

ño hijo de 1 año de edad, a quien comenzaron a pasearlo colgando de la punta de una metralleta. Esto ocurrió alrededor de las 22.00 horas. Más tarde, a las 3 de la madrugada del día siguiente, movilizados esta vez en una camioneta Chevrolet blanca, doble cabina, patente FS 9256, fuertemente armados y con brazaletes en sus brazos, llegaron hasta el domicilio de Antonio Verdejo Trujillo en la población Los Cóndores de San Bernardo, donde encontraron a Francisco Vallejos, Patricia González e Iván Cabezas. Los sujetos hicieron disparos al aire e ingresaron a la vivienda destrozando la puerta de acceso.

A Francisco Vallejos lo desnudaron y, de rodillas, comenzaron a golpearlo brutalmente en todo el cuerpo con pies, puños y culatas, dejándolo casi inconciente y sangrando profusamente. De la misma manera procedieron con Iván Cabezas, interrogándolos a ambos por las especies robadas y el paradero de los hermanos Marchant Valdenegro.

Fueron conducidos, junto a Patricia González, al domicilio de la familia Marchant y, como no encontraron a Rodrigo, detuvieron y golpearon violentamente a su hermano Marcelo para que los condujera hasta donde se encontraba el buscado.

Los vejámenes y atrocidades continuaron, al hacerle un simulacro de ejecución a Francisco Vallejos, señalándole que ellos tenían "licencia para matar". Finalmente encontraron a Rodrigo Marchant en la casa de su abuela paterna en la población San Gregorio. En este lugar, los civiles se identificaron como de la CNI e ingresaron violentamente a la casa provocando daños en la propiedad. Arrastrándolo por el suelo, Rodrigo Marchant fue subido a la camioneta y conducido, junto al resto, hasta la 36a. Comisaría.

En este recinto, el teniente a cargo, le "facilitó" un "lugar cerrado" a Patricio Guerra para "interrogar a los detenidos". En este "lugar cerrado" fueron interrogados en medio de apremios, siendo en momentos golpeada también Patricia González.

En el intertanto, Francisco Vallejos debió ser llevado al Hospital Sótero del Río, donde fue enyesado por múltiples fracturas, siendo devuelto nuevamente a la comisaría. Esta vez fueron ingresados al libro respectivo "por sospechas" e introducidos todos en calabozos hasta las 09.00 horas del día 1º de mayo, ocasión en que fueron dejados en libertad sin cargos en su contra desde el recinto policial.

## **b) Provincias**

### *Concepción*

**9.11 Mora Pérez, José Misael; chofer particular, 24 años.**

El 9 de abril interpone recurso de amparo pre-

---

ventivo en su favor, haciendo presente los siguientes hechos.

El 31 de marzo fue detenido por carabineros en la vía pública, acusado de robo y homicidio. Traslado a la 2a. Comisaría de Carabineros y sometido a rueda de presos e ingresó a la cárcel.

El 4 de abril es puesto a disposición del 2º Juzgado del Crimen de Concepción, tribunal que determina su libertad incondicional por falta de méritos.

A pesar de esto, es detenido nuevamente por carabineros, el 6 de abril, y trasladado a la 2a. Comisaría, donde se le golpea y se le retienen los documentos, sin darle explicaciones. Más tarde es dejado en libertad, pero se le amenaza con "ser detenido donde lo vieran".

Con fecha 26 de abril se rechaza el recurso de amparo.

## *Arauco*

### **9.12 Urra García, Nelson; pescador artesanal, 23 años.**

Detenido el 14 de abril a la 1 de la madrugada mientras se dirigía a su domicilio, por carabineros que se movilizaban en un furgón.

Trasladado a la 1a. Comisaría de Carabineros de Arauco, fue golpeado por personal de esa unidad, causándole múltiples lesiones.

Quedó en libertad a las 8 A.M. del día 14 de abril y debió concurrir al Hospital de Arauco, donde se le diagnosticó "contusión pulmonar, contusión renal en observación, hematomas, equimosis pared dorsal izquierda", con indicación de permanecer hospitalizado para su recuperación.

Con fecha 15 de abril, su padre presentó un acta de reclamo ante la Dirección General de la IV Zona de Carabineros.

# ESTADISTICA GENERAL

(AL 30 DE ABRIL DE 1988)

## 1. PRIVACION DE LIBERTAD

### 1.1 Privación de libertad en Santiago

Arrestos.....	49
Arrestos en allanamientos a poblaciones.....	—
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas.....	56
Secuestros.....	1
<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en Santiago.....	106

### 1.2 Privación de libertad en provincias

Arrestos	
Tocopilla.....	1
La Serena.....	2
Quilpué.....	2
Valparaíso.....	1
Talca.....	3
Chillán.....	2
Concepción.....	1
Ancud.....	5
<hr/>	
Total de arrestos.....	17

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	
Antofagasta.....	6
La Serena.....	11
Valparaíso.....	31
Concepción.....	16
Ancud.....	3
<hr/>	
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas.....	67

Secuestros	
Arica.....	1
<hr/>	
Total de secuestros.....	1

<hr/>	
Total de personas privadas de libertad en provincias.....	85

<hr/>	
1.3 Total de personas privadas de libertad en el país.....	191

#### 1.4. Organismos aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
<b>1.4.1. Arrestos practicados por la C.N.I.</b>			
1.4.1.1. Arrestados por la CNI . . . . .	3	—	3
1.4.1.2. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a carabineros. . . . .	1	—	1
1.4.1.3. Arrestados por la CNI y entregados en custodia a Investigaciones. . . . .	—	2	2
1.4.1.4. Arrestados por la CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial. . . . .	2	—	2
<b>Total de personas que fueron arrestadas por la CNI. . . . .</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>

##### Plazo del arresto

Hasta 5 días. . . . .	6	1	7
Más de 5 días. . . . .	—	1	1
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—

##### Destino

Libertad . . . . .	1	—	1
Relegados . . . . .	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—
Expulsados . . . . .	—	—	—
Muertes . . . . .	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista . . . . .	5	2	7
A tribunal por delito terrorista(1) . . . . .	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones . . . . .	—	—	—
Se ignora al cierre del informe. . . . .	—	—	—

**1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros . . . . . 84 | 74 | 158**

##### Plazo del arresto

Hasta 5 días. . . . .	84	74	158
Más de 5 días. . . . .	—	—	—
Pendiente al cierre del informe . . . . .	—	—	—

(1) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas por presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

Destino	Stgo.	Prov.	Total
Libertad .....	35	—	35
Relegados .....	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio .....	—	—	—
Expulsados .....	—	—	—
Muertes .....	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista .....	28	26	54
A tribunal por delito terrorista(2) .....	4	1	5
A tribunal por falta o contravenciones .....	17	47	64
Se ignora al cierre del informe .....	—	—	—
<b>1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones .....</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>16</b>
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días .....	10	6	16
Más de 5 días .....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe .....	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad .....	7	2	9
Relegados .....	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio .....	—	—	—
Expulsados .....	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista .....	3	3	6
A tribunal por delito terrorista(3) .....	—	1	1
A tribunal por falta o contravenciones .....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe .....	—	—	—
<b>1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos .....</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>7</b>
<b>Plazo del arresto</b>			
Hasta 5 días .....	5	2	7
Más de 5 días .....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe .....	—	—	—
<b>Destino</b>			
Libertad .....	—	—	—
Relegados .....	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio .....	—	—	—
Expulsados .....	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista .....	5	2	7
A tribunal por delito terrorista(4) .....	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones .....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe .....	—	—	—

(2) Idem nota 1.

(3) Idem nota 1.

(4) Idem nota 1.

	Stgo.	Prov.	Total
<b>1.4.5. Secuestros</b>			
Practicados por desconocidos .....	1	1	2
Practicados por la CNI. ....	—	—	—
Practicados por Carabineros .....	—	—	—
Practicados por Investigaciones .....	—	—	—
Practicados por militares .....	—	—	—
<b>Total de secuestros .....</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

**Plazo del secuestro**

Hasta 5 días .....	1	1	2
Más de 5 días .....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe .....	—	—	—

**Destino**

Libertad .....	1	1	2
Relegados .....	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio .....	—	—	—
Expulsados .....	—	—	—
Muertes .....	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista .....	—	—	—
A tribunal por delito terrorista(5) .....	—	—	—
A tribunal por falta o contravenciones .....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe .....	—	—	—

**1.5. Privaciones de libertad por Estado de Sitio**

1.5.1. Decretados en el mes .....	—	—	—
1.5.2. Acumulados en el transcurso del año 1986 .....	—	—	—
1.5.3. Personas que permanecen arrestadas por Estado de Sitio al último día del mes de abril .....	—	—	—

**1.6. Personas incomunicadas en recintos policiales o de seguridad**

1.6.1. Personas incomunicadas que permanecieron ilegalmente detenidas

En el mes	En el año
5	22

1.6.2. Personas ilegalmente incomunicadas, detenidas en virtud de estados de excepción

En el mes	En el año
2	15

(5) Idem nota 1.

1.6.3. Personas incomunicadas en virtud del artículo 11 de la Ley Antiterrorista

En el mes	En el año
3	9

1.7. Plazos de incomunicación de detenidos en el mes de abril de 1988

Número de personas incomunicadas	Días de incomunicación en recinto policial	Días de incomunicación en recinto carcelario	Total de días de incomunicación
1	1	1	2
1	—	2	2
2	—	3	3
3	—	4	4
26	—	5	5
1	1	5	6
1	2	5	7
3	—	8	8
1	4	5	9
1	4	7	11
1	4	10	14
1	4	11	15
1	—	15	15
2	5	18	23
1	6	40	46

1.7.1 Total de personas incomunicadas (cifras al último día de cada mes)

	31.1.	29.2.	31.3.	30.4.	Total
Número de personas	9	15	28	46	98

### 1.8. Resumen de privaciones de libertad practicadas en el país en el curso del año 1988

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
Total de privaciones de libertad. ....	49	156	179	191	575
<b>Plazo de privación de libertad</b>					
Hasta 5 días. ....	49	156	179	190	574
Más de 5 días. ....	—	—	—	1	1
Pendiente al cierre del informe. ....	—	—	—	—	—
<b>Destino</b>					
Libertad. ....	13	35	69	47	164
Relegados. ....	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio. ....	—	—	—	—	—
Expulsados del país. ....	—	—	—	—	—
Muertes. ....	—	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista. ....	24	22	48	74	168
A tribunal por delito terrorista(6). ....	5	—	5	6	16
A tribunal por falta o contravenciones. ....	7	99	57	64	227
Se ignora al cierre del informe. ....	—	—	—	—	—
Total. ....	49	156	179	191	575
<b>Organismos aprehensores</b>					
1.8.1. C.N.I.					
1.8.1.1. Arrestados por CNI. ....	—	—	1	3	4
1.8.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros. ....	—	—	1	1	2
1.8.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones. ....	4	—	8	2	14
1.8.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial. ...	—	—	9	2	11
Total de personas arrestadas por CNI. ....	4	—	19	8	31
1.8.2. Arrestados por Carabineros. ....	34	126	115	158	433
1.8.3. Arrestados por Investigaciones. ....	7	24	39	16	86
1.8.4. Arrestados por otros organismos. ....	3	2	6	7	18
1.8.5. Secuestro por desconocidos. ....	1	4	—	2	7
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales. .	—	—	—	—	—
Total de privación de libertad. ....	49	156	179	191	575

(6) Idem nota 1.

**1.8.1. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias en Santiago en el curso del año 1988**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
Total de privaciones de libertad.....	36	88	146	106	376
<b>Plazo de privación de libertad</b>					
Hasta 5 días.....	36	88	146	106	376
Más de 5 días.....	—	—	—	—	—
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—	—	—
<b>Destino</b>					
Libertad.....	7	22	65	44	138
Relegados.....	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.....	21	19	31	41	112
A tribunal por delito terrorista(7).....	5	—	4	4	13
A tribunal por falta o contravenciones.....	3	47	46	17	113
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—	—
Total.....	36	88	146	106	376
<b>Organismos aprehensores</b>					
1.8.1. C.N.I.					
1.8.1.1. Arrestados por CNI.....	—	—	1	3	4
1.8.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.....	—	—	1	1	2
1.8.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones.....	—	—	2	—	2
1.8.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial... ..	—	—	9	2	11
Total de personas arrestadas por CNI.....	—	—	13	6	19
1.8.2. Arrestados por Carabineros.....	25	59	93	84	261
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.....	7	23	38	10	78
1.8.4. Arrestados por otros organismos.....	3	2	2	5	12
1.8.5. Secuestro por desconocidos.....	1	4	—	1	6
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales.....	—	—	—	—	—
Total de privación de libertad.....	36	88	146	106	376

(7) Idem nota 1.

**1.8.2. Resumen de privaciones de libertad practicadas en provincias  
en el curso del año 1988**

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
Total de privaciones de libertad.....	13	68	33	85	199

**Plazo de privación de libertad**

Hasta 5 días.....	13	68	33	84	198
Más de 5 días.....	—	—	—	1	1
Pendiente al cierre del informe.....	—	—	—	—	—

**Destino**

Libertad.....	6	13	4	3	26
Relegados.....	—	—	—	—	—
Arrestados por Estado de Sitio.....	—	—	—	—	—
Expulsados del país.....	—	—	—	—	—
Muertes.....	—	—	—	—	—
A tribunal por delito no terrorista.....	3	3	17	33	56
A tribunal por delito terrorista(8).....	—	—	1	2	3
A tribunal por falta o contravenciones.....	4	52	11	47	114
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—	—	—
<b>Total.....</b>	<b>13</b>	<b>68</b>	<b>33</b>	<b>85</b>	<b>199</b>

**Organismos aprehensores**

1.8.1. C.N.I.					
1.8.1.1. Arrestados por CNI.....	—	—	—	—	—
1.8.1.2. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Carabineros.....	—	—	—	—	—
1.8.1.3. Arrestados por CNI y entregados en custodia a Investigaciones.....	4	—	6	2	12
1.8.1.4. Arrestados por CNI conducidos a recinto secreto y entregados en custodia a un servicio policial... ..	—	—	—	—	—
<b>Total de personas arrestadas por CNI.....</b>	<b>4</b>	<b>—</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
1.8.2. Arrestados por Carabineros.....	9	67	22	74	172
1.8.3. Arrestados por Investigaciones.....	—	1	1	6	8
1.8.4. Arrestados por otros organismos.....	—	—	4	2	6
1.8.5. Secuestro por desconocidos.....	—	—	—	1	1
1.8.6. Secuestro por miembros de FF.AA. o policiales .	—	—	—	—	—
<b>Total de privación de libertad.....</b>	<b>13</b>	<b>68</b>	<b>33</b>	<b>85</b>	<b>199</b>

(8) Idem nota 1.

1.9. Cuadro comparativo de privaciones de libertad en el mismo período de los últimos tres años

	Detenciones registradas por el Depto. Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	86	87	88	86	87	88	86	87	88
Enero .....	37	120	36	77	29	13	114	149	49
Febrero .....	105	21	88	59	302	68	164	323	156
Marzo .....	191	133	146	93	29	33	284	162	179
Abril .....	693	82	106	407	30	85	1.100	112	191
Total .....	1.026	356	376	636	390	199	1.662	746	575

1.10. Cuadro comparativo de privaciones de libertad practicadas en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

	Arrestos individuales(9)									Arrestos practicados en manifestaciones colectivas									Total de arrestos								
	86			87			88			86			87			88			86			87			88		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total			
Enero .....	28	72	100	23	9	32	19	4	23	9	5	14	97	20	117	17	9	26	37	77	114	120	29	149	36	13	49
Febrero .....	28	40	68	17	24	41	37	16	53	77	19	96	4	278	282	51	52	103	105	59	164	21	302	323	88	68	156
Marzo .....	37	10	47	32	6	38	62	18	80	154	83	237	101	23	124	84	15	99	191	93	284	133	29	162	146	33	179
Abril .....	132	30	162	33	13	46	50	18	68	561	377	938	49	17	66	56	67	123	693	407	1.100	82	30	112	106	85	191
Total .....	225	152	377	105	52	157	168	56	224	801	484	1.285	251	388	689	208	143	351	1.026	638	1.662	356	390	746	376	199	575

1.11. Privaciones de libertad en provincias (análisis por regiones)

	Mes de abril			Total acumulado en 1988		
	Individuales(10)	Colectivas	Total	Individuales(11)	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá) .....	1	—	1	1	8	9
2a. Región (Antofagasta) .....	1	6	7	1	6	7
3a. Región (Atacama) .....	—	—	—	—	1	1
4a. Región (Coquimbo) .....	2	11	13	6	11	17
5a. Región (Valparaíso) .....	3	31	34	13	81	94
6a. Región (Bdo. O'Higgins) .....	—	—	—	—	—	—
7a. Región (Maule) .....	3	—	3	12	6	18
8a. Región (Bío-Bío) .....	3	16	19	13	26	39
9a. Región (La Araucanía) .....	—	—	—	2	—	2
10a. Región (Los Lagos) .....	—	—	—	3	1	4
11a. Región (Aysén) .....	5	3	8	5	3	8
12a. Región (Magallanes) .....	—	—	—	—	—	—
Total .....	18	67	85	56	143	199

(9) Comprende arrestos, allanamientos a poblaciones y secuestros

(10) Idem nota 9.

(11) Idem nota 9.

1.12. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en el país)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
1. Total de privaciones de libertad. . . . .	49	156	179	191	575
2. Libres sin cargo alguno . . . . .	13	35	69	47	164
3. Relegados por simple resolución administrativa. . .	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa. .	—	—	—	—	—
6. Muertes. . . . .	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales . . . . .	13	35	69	47	164
PORCENTAJES(%) . . . . .	26,53	22,44	38,55	24,61	28,52
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno. . . . .	10	13	21	54	98
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual. . . . .	7	99	57	64	227
10. Subtotal 8 + 9 . . . . .	17	112	78	118	325
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9). .	30	147	147	165	489
PORCENTAJES(%) . . . . .	61,22	94,23	82,12	86,39	85,04
12. Acusados ante tribunales encargados reos. . . . .	19	9	32	26	86
PORCENTAJES(%) . . . . .	38,78	5,77	17,88	13,61	14,96
13. Situaciones pendientes al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (%) . . . . .	—	—	—	—	—
<b>Total de privaciones de libertad en el mes. . . . .</b>	<b>49</b>	<b>156</b>	<b>179</b>	<b>191</b>	<b>575</b>

1.12.1. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en Santiago registradas en la Vicaría)

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
1. Total de privaciones de libertad. . . . .	36	88	146	106	376
2. Libres sin cargo alguno . . . . .	7	22	65	44	138
3. Relegados por simple resolución administrativa. . .	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa. . .	—	—	—	—	—
6. Muertes . . . . .	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales. . . . .	7	22	65	44	138
PORCENTAJES(%) . . . . .	19,44	25,00	44,52	41,51	36,70
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno. . . . .	10	11	16	34	71
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual. . . . .	3	47	46	17	113
10. Subtotal 8 + 9 . . . . .	13	58	62	51	184
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9). .	20	80	127	95	322
PORCENTAJES(%) . . . . .	55,56	90,90	87,00	89,62	85,64
12. Acusados ante tribunales encargados reos . . . . .	16	8	19	11	54
PORCENTAJES(%) . . . . .	44,44	9,10	13,00	10,38	14,36
13. Situaciones pendientes al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (%) . . . . .	—	—	—	—	—
<b>Total de privaciones de libertad en el mes . . . . .</b>	<b>36</b>	<b>88</b>	<b>146</b>	<b>106</b>	<b>376</b>

**1.12.2. Desenlace de las privaciones de libertad (comprende las privaciones de libertad practicadas en provincias conocidas por la Unidad de Coordinación Nacional)**

Año 1988	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
1. Total de privaciones de libertad. . . . .	13	68	33	85	199
2. Libres sin cargo alguno . . . . .	6	13	4	3	26
3. Relegados por simple resolución administrativa. . .	—	—	—	—	—
4. Arrestados por Estado de Sitio . . . . .	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa. . .	—	—	—	—	—
6. Muertes. . . . .	—	—	—	—	—
7. Subtotal de arrestos liberados sin cargo alguno ante los tribunales . . . . .	6	13	4	3	26
PORCENTAJES(°/o). . . . .	46,15	19,12	12,12	3,53	13,07
8. Acusados ante los tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno. . . . .	—	2	5	20	27
9. Acusados ante tribunales por simples contravenciones sin significación delictual. . . . .	4	52	11	47	114
10. Subtotal 8 + 9 . . . . .	4	54	16	67	141
11. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 8 + 9). .	10	67	20	70	167
PORCENTAJES(°/o). . . . .	76,92	98,53	60,61	82,35	83,92
12. Acusados ante tribunales encargados reos . . . . .	3	1	13	15	32
PORCENTAJES(°/o). . . . .	23,08	1,47	39,39	17,65	16,08
13. Situaciones pendientes al cierre del informe . . . . .	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o) . . . . .	—	—	—	—	—
Total de privaciones de libertad en el mes. . . . .	13	68	33	85	199

**1.13. Personas privadas de libertad en el país que han sido encargadas reo por delitos de carácter terrorista**

Mes	Número de privaciones de libertad en el país			Procesados en tribunales			Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(12)		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero . . . .	36	13	49	16	3	19	3	—	3
Febrero. . .	88	68	156	8	1	9	—	—	—
Marzo . . . .	146	33	179	19	13	32	1	1	2
Abril . . . . .	106	85	191	11	15	26	1	1	2
Total . . . . .	376	199	575	54	32	86	5	2	7
Porcentajes. .	(100)	(100)	(100)	(14,36)	(16,08)	(14,96)	(1,33)	(1,01)	(1,22)

(12) En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

## 2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago..... 70  
2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos  
en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

Mes	1986	1987	1988
Enero .....	15	33	48
Febrero .....	9	17	57
Marzo .....	45	24	51
Abril .....	48	42	70
Total.....	117	116	226

## 3. APREMIOS ILEGITIMOS O TORTURAS (Torturas y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

- 3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios  
ilegítimos o torturas en Santiago(13) ..... 10  
3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos  
o torturas en el mismo período de los últimos tres años

Mes	1986	1987	1988
Enero .....	2	4	1
Febrero .....	4	8	6
Marzo .....	5	9	4
Abril .....	3	16	10
Total.....	14	37	21

## 4. VIOLENCIAS INNECESARIAS DENUNCIADAS EN EL MES (En Santiago)(14)

- Con resultado de muerte..... —  
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)..... 18  
Con resultado de daños en bienes materiales..... 3

(13) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante tribunales.

(14) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1986	1987	1988	1986	1987	1988	1986	1987	1988
Enero .....	—	—	—	6	1	1	—	—	1
Febrero .....	—	1	—	11	1	1	—	—	3
Marzo .....	2	1	—	34	23	11	1	—	2
Abril .....	—	1	—	23	14	18	6	—	3
Total .....	2	3	—	74	39	31	7	—	9

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES

	Santiago	Provincias	Total
Producto de torturas .....	—	—	—
Producto de violencias innecesarias .....	—	—	—
Asesinatos políticos de opositores .....	—	—	—
Asesinatos políticos de partidarios del gobierno .....	—	—	—
Informadas en "enfrentamientos" (sólo civiles)	—	—	—
De miembros de las FF.AA. y policiales .....	3	—	3
Otras muertes .....	1	—	1
Total .....	4	—	4

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año(15)

Mes	Producto de torturas			Producto de violencias innecesarias			Asesinatos políticos de opositores			Asesinatos políticos de partidarios del gobierno			Informadas en enfrentamientos (sólo civiles)			De miembros de FF.AA. y policiales			Otras muertes			Total		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	1	4	—	4	5	—	5	
Febrero ..	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3	3	—	3	
Marzo ..	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	
Abril ...	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	3	1	—	1	4	—	4	
Total ...	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	4	—	4	7	—	7	12	1	13	

(15) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

## 5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(16)			Otras muertes(17)			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-abril 1988 .....	—	—	—	—	1	1	12	—	12	12	1	13
Enero-abril 1987 .....	—	—	—	3	—	3	2	1	3	5	1	6
Enero-abril 1986 .....	4	—	4	2	1	3	6	2	8	12	3	15

## 5.3. Muertes violentas por abusos de poder denunciadas judicialmente

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Número de muertes.....	1	2	—	—	3

## 6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO(18)

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero .....	5 ( 7)	6 ( 26)	— ( —)	11 ( 33)
Febrero .....	13 ( 42)	8 ( 19)	2 ( 2)	23 ( 63)
Marzo .....	29 ( 66)	11 ( 23)	5 ( 54)	45 (143)
Abril .....	27 ( 53)	13 ( 45)	— ( —)	40 ( 98)
Total .....	74 (168)	38 (113)	7 ( 56)	119 (337)

### 6.1. Total en el mismo período en:

1987 .....	36 (146)	37 ( 61)	14 (221)	87 (428)
1986 .....	93 (680)	47 ( 82)	31 ( 31)	171 (793)

### 6.2. Recursos de protección:

En el mes	En el curso del año
1	8

(16) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4.: violencias innecesarias en Santiago.

(17) Incluye asesinatos políticos de opositores, asesinatos políticos de partidarios del gobierno, de miembros de las FF.AA. y policiales, y otras muertes.

(18) Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

## 7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Estadística antigua			Estadística nueva		
	Provincias	Santiago	Total	Provincias	Santiago	Total
1973 ..	148	97	245	154	103	257
1974 ..	27	195	222	27	195	222
1975 ..	18	56	74	18	57	75
1976 ..	5	104	109	5	104	109
1977 ..	7	5	12	7	5	12
1978 ..	—	1	1	—	1	1
1984 ..	—	1	1	—	1	1
1987 ..	—	—	—	—	5	5
Total ..	205	464	669	211	471	682

**Nota:** Las estadísticas de casos de desaparición de personas fueron modificadas en 1987, en razón de que se incluyeron casos que con anterioridad no se habían considerado por dos razones: a) falta absoluta de antecedentes; b) imposibilidad de los familiares, por diversas razones, para aparecer formulando la denuncia. Por haber aparecido antecedentes dignos de considerar, o porque los familiares decidieron superar los inconvenientes que los habían inhibido a actuar, los casos fueron agregados. Además, en la nueva estadística, obviamente, se incluyen los cinco casos nuevos ocurridos durante el año 1987.

## 8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1988 (Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago .....	—	—	—	—	—
Provincias .....	—	—	—	—	—
Total .....	—	—	—	—	—

### 8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1987

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago .....	—	—	1	—	1
Provincias .....	—	—	—	—	—
Total .....	—	—	1	—	1

### 8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1986

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago .....	—	—	—	—	—
Provincias .....	—	—	—	—	—
Total .....	—	—	—	—	—

9. PROCESADOS ATENDIDOS POR LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD  
(Cifras en el último día de cada mes del año en curso)

	SANTIAGO		PROVINCIAS			TOTAL DE PROCESADOS			
	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total	En cárceles	En libertad bajo fianza	Total
Enero ...	—	—	—	157	546	703	—	—	—
Febrero ..	126	620	746	156	557	713	282	1.177	1.459
Marzo ...	122	567	689	137	572	709	259	1.139	1.398
Abril ...	134	571	705	162	575	737	296	1.146	1.442

10. CONDENADOS CUMPLIENDO CONDENA EN CARCEL SEGUN REGISTRO DE LA FUNDACION DE AYUDA SOCIAL DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS (FASIC)(19)  
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

Condenados	31.1.	29.2.	31.3.	30.4.
Santiago .....	—	45	54	
Provincias .....	—	58	53	59
Total de condenados en cárceles .....	—	103	107	

11. EXILIADOS

11.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de abril de 1988..... 37

11.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
1988 .....	61	38	39	37	175
1987 .....	78	29	119	38	264
1986 .....	95	22	83	78	278

11.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de abril de 1988..... 6

11.4. Otras gestiones realizadas en el mes..... 25

11.5. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año..... 33

11.6. Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según información oficial..... 544

(19) Algunos se encuentran, además, procesados.

PROCESOS ATENDIDOS POR EL SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE (C) en el periodo de vigencia de la presente ley.

QUINCE	En el mes de	En el mes de	En el mes de
15	1988	1987	1986

10. CONDENADOS CUMPLIENDO LA PENALIDAD DE RECLUSIÓN SEGUN REGISTRO DE LAS JORNALES DE LAS INSTITUCIONES DE EJECUCION PENITENCIARIA (C) en el ultimo día de vigencia de la presente ley.

CONDENADOS	Primer día	Segundo día	Tercer día

11. EXILIADOS

11.1. Casos de exilio en el mes de vigencia de la presente ley.  
 11.2. Casos de exilio en el mes de vigencia de la presente ley.  
 11.3. Casos de exilio en el mes de vigencia de la presente ley.

Año	1988	1987	1986

11.4. Solicitudes de reconstrucción de identidad presentadas en el mes de vigencia de la presente ley.  
 11.5. Otras gestiones relacionadas con la reconstrucción de identidad presentadas en el mes de vigencia de la presente ley.  
 11.6. Número de ciudadanos que ingresaron al país, según el ingreso al país, según el mes de vigencia de la presente ley.